



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Enseñanza no Universitaria.**— Orden de 13 de enero de 2003, por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2001, por la que se establecen los modelos y características de los documentos de evaluación de las enseñanzas de Régimen General con los requisitos formales precisos para garantizar la movilidad de los alumnos ..... 1034

#### Consejería de Bienestar Social

**Servicios Sociales. Subvenciones.**— Orden de 21 de enero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores ..... 1035

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fermina Vivas Tovar, Profesora Titular de Escuela Universitaria ..... 1047

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Concurso de traslado. Tribunales.**— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002 ..... 1047

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Funcionarios de Administración Local. Lista de espera.**— Orden de 13 de noviembre de 2002, por la que se constituye la lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura ..... 1048

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de la

Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1572/2002, promovido a instancia de D. Antonio Lucas Saiz Segura contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General .....

1048

## Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 2 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015831 .....

1049

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015744 .....

1050

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015862 .....

1050

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015765 .....

1051

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015846 .....

1052

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Urbanismo.**— Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Pinofranqueado, consistente en la ampliación del perímetro urbano en zona próxima a la piscina natural del río Ángeles .....

1052

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa .....

1053

**Anexo** a la Resolución de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa .....

1093

**Asistencia Técnica.**— Resolución de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Intromac en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas .....

1053

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Educación Secundaria.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de “Vía de la Plata” para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Casar de Cáceres .....

1054

**Educación Secundaria.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de “Val de Xálima” para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Valverde del Fresno .....

1054

## IV. Administración de Justicia

### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 10 de enero de 2003, sobre notificación de sentencia .....

1055

### Juzgado de lo Social Nº 2 Salamanca

**Notificaciones.**— Edicto de 24 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia .....

1056

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> Elsy Gertrudis Deusa Angulo por exceso en los horarios establecidos ..... 1057

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Contratación.**— Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Realización de cursos de técnicos de almazara, cata, laboratorio y Formación de Formadores”. Expte.: Serv 0079/02 ..... 1058

**Contratación.**— Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Limpieza en el laboratorio agroalimentario de Extremadura y análisis de residuos”. Expte.: 0324121CA002 ..... 1058

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo y elaboración del Plan Estratégico de la Formación Reglada en Extremadura”. Expte.: Serv 0087/02 ..... 1058

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de vigilancia de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: 0312121CA001 ..... 1059

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza instalaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz”. Expte.: 0312121CA002 ..... 1059

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el Cepae, así como los controles de seguimiento”. Expte.: 0321121CA002 ..... 1060

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación de “Desarrollo del Programa de Lucha Contra Patologías Porcinas, año 2003”. Expte.: 0323121PC002 ..... 1060

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la finca La Orden”. Expte.: 0324121CA001 ..... 1061

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de los C.F.A. de Moraleja, Navalmoral de la Mata y Villafranca de los Barros”. Expte.: 0325121CA001 ..... 1061

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de conservación y mejora de Recursos Genéticos Forestales de Extremadura y desarrollo de Técnicas de Producción de Material de Alta Calidad Genética”. Expte.: 0333121CA003 ..... 1062

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Carga de la base de datos de la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del Feoga Garantía, Dirección General de la P.A.C., campaña 2003-2004, cosecha 2003”. Expte.: 0342121CA001 ..... 1062

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Limpieza de oficinas y dependencias del Servicio Comarcal Agrario”. Expte.: 0344121CA001 ..... 1063

**Adjudicación.**— Resolución de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio de clasificación de riesgos de la Balsa Mericana y redacción de las normas de explotación, planes de emergencia, actualización de documentación y revisión detallada de las presas”. Expte.: Serv 0067/02 ..... 1063

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz ..... 1064

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015932 ..... 1065

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015934 .....

1065

**Adjudicación.**— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del expediente H-001/2002 de “Determinación de tipo de mobiliario con destino a la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos, otros Organismos Autónomos y otros Organismos Públicos adheridos” .....

1066

**Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 27 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015925 .....

1068

### Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Adjudicación.**— Resolución de 8 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los “Servicios de mantenimiento de la maquinaria de las estaciones de ITV” .....

1071

### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2003, por el que se notifica a D. Francisco Ávila Romero Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de revocación de la ayuda concedida .....

1072

### Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración murallas zona Higuerita, en Plasencia” .....

1072

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de enero de 2003, sobre notificación de la Incoación de expediente sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura .....

1073

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Resolución de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván .....

1074

**Farmacia.**— Anuncio de 30 de diciembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Trujillo .....

1076

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de “Limpieza en diversos Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social”, en la provincia de Badajoz .....

1076

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de “Vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi”, en Badajoz .....

1077

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de “Limpieza en diversos Centros de Día y Hogares dependientes de la Consejería de Bienestar Social”, en la provincia de Badajoz .....

1077

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de “Productos de limpieza para la R.A.M. Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena .....

1078

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa .....

1078

### Consejería de Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad correspondiente a la empresa “Montero Parra, Indalecio”, con número de expediente EF-12846 .....

1078

<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “García Rodríguez, Gaspar Pedro”, con número de expediente EF-12926 .....	1079	<b>Ayuntamiento de Calamonte</b>	
<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 10 de enero de 2003, sobre notificación solicitando documentación anualidad correspondiente a la empresa “Navajas García, Pedro”, con número de expediente EF-17923 .....	1080	<b>Normas subsidiarias.</b> — Edicto de 10 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..	1084
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 16 de diciembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06293/02. Empresa: Menaje Cabello, S.L. ....	1080	<b>Normas subsidiarias.</b> — Edicto de 10 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias ..	1085
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 16 de diciembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06292/02. Empresa: Menaje Cabello, S.L. ....	1081	<b>Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Extremadura</b>		<b>Normas subsidiarias.</b> — Anuncio de 14 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....	1085
<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 3 de enero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores .....	1082	<b>Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros</b>	
<b>Ayuntamiento de Almendralejo</b>		<b>Normas subsidiarias.</b> — Anuncio de 28 de noviembre de 2002, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias .....	1085
<b>Planeamiento.</b> — Anuncio de 30 de diciembre de 2002, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana .....	1084	<b>Ayuntamiento de Olivenza</b>	
<b>Ayuntamiento de Badajoz</b>		<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 8 de enero de 2003, sobre aprobación del Plan Parcial de Residencial Finca La Quinta .....	1085
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 5 de diciembre de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SUP-I.I .....	1084	<b>Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas</b>	
		<b>Pruebas selectivas.</b> — Anuncio de 7 de enero de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de administrativo .....	1085
		<b>Particulares</b>	
		<b>Extravíos.</b> — Anuncio de 12 de diciembre de 2002, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D <sup>a</sup> M. Mercedes Fraile Sánchez .....	1092

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,77 euros.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se modifica la Orden de 25 de enero de 2001, por la que se establecen los modelos y características de los documentos de evaluación de las enseñanzas de Régimen General con los requisitos formales precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.*

Por Orden de 25 de enero de 2001, se establecen los modelos y características de los documentos de evaluación de las Enseñanzas de Régimen General con los requisitos formales precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (D.O.E. nº 18, de 13 de febrero), de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de octubre de 1992, modificada por Orden de 2 de abril de 1993, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas de Régimen General reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos.

Publicados los Decretos 86/2002, de 25 de junio, (D.O.E. núm. 76, de 2 de julio de 2002) y 87/2002, de 25 de junio, (D.O.E. núm. 77, de 4 de julio), por los que se establecen respectivamente, los Currículos de Bachillerato y Educación Secundaria en Extremadura, se hace precisa la adecuación de los referidos documentos a las novedades introducidas en los Currículos.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

### DISPONGO

Artículo primero.- Se modifica el Anexo IV de la Orden de 25 de enero de 2001, referente a los Documentos de Evaluación: Expedientes académicos del alumnado, Actas de Evaluación e Informe de los resultados finales de los alumnos, en los términos siguientes:

En las Actas de Evaluación y en los Expedientes académicos del alumnado de Bachillerato se sustituirá la referencia normativa "(R.D. 1.007/1991, de 14 de junio y R.D. 1.345/1991, de 6 de

septiembre)", por "(Decreto 86/2002, de 25 de junio, D.O.E. de 2 de julio)".

En las Actas de Evaluación y en los Expedientes académicos del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria se sustituirá la referencia normativa "(R.D. 1.007/1991, de 14 de junio y R.D. 1.345/1991, de 6 de septiembre)", por "(Decreto 87/2002, de 25 de junio, D.O.E. de 4 de julio)".

Artículo segundo.- Se modifica el Anexo I, referente al Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y el Anexo IV, referente a los Documentos de Evaluación: Expedientes académicos del alumnado, Actas de Evaluación e Informe de los resultados finales de los alumnos, en los términos siguientes:

El registro de calificación del área Ciencias de la Naturaleza del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (Anexo I), así como de las Actas de Evaluación y del Expediente académico del alumnado (Anexo IV) correspondientes a los cursos tercero y cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, se sustituirá por el registro de calificación de las materias de Biología y Geología y Física y Química.

### Disposición adicional

Única.- El registro de calificación de las materias de Biología y Geología y Física y Química se efectuará utilizando la casilla perteneciente a la calificación de Ciencias de la Naturaleza, consignando, en primer lugar, la calificación de la materia Biología y Geología y, en segundo lugar, la calificación de la materia Física y Química, separando ambas calificaciones por un guión.

Si el alumno en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria sólo cursa una de las dos materias, Biología y Geología o Física y Química, el registro de la calificación se realizará de la siguiente forma: en la casilla correspondiente a la calificación del área de Ciencias de la Naturaleza se indicará la materia cursada por el alumno mediante las siglas BG (si el alumno ha cursado la materia Biología y Geología) o FQ (si el alumno ha cursado la materia de Física y Química), seguida de la calificación obtenida.

### Disposiciones transitorias

Primera.- Respecto a la etapa de Bachillerato, en el presente curso académico 2002/2003 se aplicará el contenido de esta Orden a Primero de Bachillerato. Para el curso 2003/2004 se extenderá la modificación al Segundo curso de dicha etapa.

Segunda.- Respecto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en el presente curso académico 2002/2003 se aplicará el contenido de esta Orden a Primero y Tercero de Educación Secundaria Obligatoria. Para el curso 2003/2004 se extenderá la modificación al Segundo y Cuarto de dicha etapa.

#### Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Director General de Ordenación, Renovación y Centros a dictar los actos e instrucciones que fueran necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de enero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores.*

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo en su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y en su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En cumplimiento de lo preceptuado en las normas citadas anteriormente, mediante la presente Orden se realiza la convocatoria pública para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios para Personas Mayores.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 36 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### DISPONGO:

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

1.1.- Por medio de la presente Orden se convoca públicamente a las Entidades Públicas que presten Servicios Sociales especializados a Mayores y que pretendan recibir financiación para los gastos de construcción, mantenimiento, equipamiento y reforma de infraestructura del Sector de Mayores con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

1.2.- Asimismo se convoca públicamente a las Entidades Privadas sin fin de lucro que pretendan recibir financiación para desarrollar programas y actividades orientadas a la promoción del bienestar de las personas mayores.

1.3.- Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las Entidades Públicas y Privadas se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

##### Artículo 2.

2.1.- La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, las inversiones, servicios o adquisiciones que se lleven a cabo, previa solicitud y con los requisitos que se establecen en la presente Orden, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos que figuren en los Presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003 destinadas a estos fines en la aplicación presupuestaria 14.002.313D.460.00 por un importe de 2.190.000 euros (proyecto 200014002001100 por un importe de 2.190.000 euros), 14.002.313D.489.00 por importe de 714.599 euros (proyecto 200014002001200 por importe de 350.185 euros, 200014002001400 por importe de 33.681 euros y proyecto 200014002001700 por importe de 330.733 euros) y 14.002.313D.760.00 por importe de 2.939.063 euros (proyecto 200014002001500 por importe de 1.424.107 euros y proyecto 200014002001800 por importe de 1.514.956 euros), así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

2.2.- Los gastos que se sufraguen para la infraestructura del Sector Mayores, en Hogares Club con Pisos Tutelados, Hogares de Mayores y Centros de Día no podrán sobrepasar los Módulos fijados por la Consejería de Bienestar Social, responsabilizándose la Corporación Local solicitante de la diferencia económica resultante entre dicho módulo y el coste total de la obra.

2.3.- Las cantidades que se concedan a estos efectos lo serán a fondo perdido, estando destinadas en todo caso al fin para el que fueron otorgadas.

2.4.- Las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden deberán acreditar y justificar los gastos y pagos realizados por el cien por cien del importe de la subvención percibida en la forma legalmente establecida.

2.5.- Las entidades receptoras se comprometen a atender, en la medida de sus posibilidades, las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

2.6.- Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la misma. Según lo dispuesto en el Decreto 50/2001 sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 3.- Solicitudes y plazos

1.- El plazo de presentación de solicitudes con carácter general será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, se excepciona de este plazo, las solicitudes para el programa de mantenimiento para Centros de titularidad pública que se pongan en funcionamiento a lo largo del año 2003, en cuyo caso, podrán ser presentadas durante todo el ejercicio.

2.- Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien serán remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJPAC.

#### Artículo 4.

La concesión de subvenciones serán resueltas por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Servicios Sociales y previa fiscalización de la Intervención Delegada en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que dentro de dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

#### Artículo 5.

El incumplimiento por las Entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma, o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, previa audiencia del interesado, debiendo proceder a su reintegro con los intereses legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 77/1990.

### CAPÍTULO II.- CORPORACIONES LOCALES

#### Artículo 6.

Los programas financiables a través de las subvenciones contempladas en la presente Orden para las Corporaciones Locales son los siguientes:

- a.- Construcción de Hogares Clubes con Pisos Tutelados, Hogares de Mayores y Centros de Día.
- b.- Equipamiento de Hogares Clubes con Pisos Tutelados, Hogares de Mayores y Centros de Día.
- c.- Reforma de Hogares Clubes con Pisos Tutelados, Hogares de Mayores y Centros de Día.
- d.- Mantenimiento de Centros de titularidad pública (Hogares Clubes con Pisos Tutelados y Centros de Día).

#### Artículo 7.

Las solicitudes serán resueltas en la forma prevista en el artº. 4, debiéndose tener en cuenta, entre otros aspectos, para la concesión de este tipo de subvenciones su adecuación a los criterios de planificación de la Consejería de Bienestar Social, la existencia de centros y recursos sociales en la zona y la cofinanciación municipal.

### SECCIÓN I.- CONSTRUCCIÓN DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS, HOGARES DE MAYORES Y CENTROS DE DÍA.

#### Artículo 8.

La documentación a presentar, será la siguiente:

- a.- Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I, suscrito por el representante legal de la Entidad.
- b.- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad acreditativa de los siguientes extremos:
  - b.1.- Acuerdo del Pleno de llevar a cabo el proyecto y respetar el destino del inmueble, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

b.2.- Acreditación de la disponibilidad de los terrenos sobre los que se pretenda construir. (Anexo II).

c.- Estudio Previo con diseño de las obras a realizar firmado por técnico competente, que incluirá presupuesto pormenorizado de las mismas, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en el Anexo del Decreto 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica.

d.- En caso de tratarse de obras subvencionadas en ejercicios anteriores, deberá adjuntarse dossier fotográfico en el que se contemple el estado de ejecución de las mismas y estudio económico firmado por técnico competente.

#### Artículo 9.

Recaída resolución favorable, la forma de pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se abonará el 50% de la misma, debiendo presentarse a estos efectos la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de obra completo y definitivo.
- 2.- Certificación expedida por el Secretario acreditativa de los siguientes extremos:
  - a) Que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones establecidas en los artículos III y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación.
  - b) La empresa adjudicataria o, en caso de ejecutarse la obra directamente por el Ayuntamiento, acuerdo de pleno de realizarla por Administración.
  - c) El Importe de la adjudicación.
- 3.- Certificado del Director de Obra o Técnico competente de la fecha en que ha tenido lugar el comienzo de la obra.
- 4.- Dossier fotográfico donde se pueda contemplar, las obras que se llevan a cabo según lo dispuesto en el Decreto 50/2001 sobre identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas con fondos procedentes de la Junta de Extremadura.

El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de obra por el/la Técnico competente, desglosada por partidas presupuestarias de que la ejecución de la obra realizada es de una cuantía igual o superior al 50% de la subvención total concedida, según Anexo VI de esta Orden.

En el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las cantidades, el Ayuntamiento presentará Certificación expedida por el

Secretario o Interventor haciendo constar que se ha registrado dicho ingreso con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.

Igualmente, la Corporación Local deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social, copia de todas y cada una de las certificaciones de obra firmadas por el facultativo o director de las obras en el plazo de quince días desde su emisión.

La aceptación de la subvención por parte de la Corporación de la subvención concedida supone el compromiso formal por parte de la misma de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

#### SECCIÓN II.- EQUIPAMIENTO DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS, HOGARES DE MAYORES Y CENTROS DE DÍA.

##### Artículo 10.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I de la presente Orden.
- b) Presupuesto detallado al menos de dos casas comerciales del equipamiento solicitado, detallando el coste por unidad y el coste total del material que se pretenda adquirir.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad en que conste el acuerdo de pleno donde se especifique el compromiso de no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

##### Artículo 11.

Recaída resolución favorable, se abonará un primer 50% de la misma. El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de que la ejecución de la compra de equipamiento realizada es de una cuantía igual o superior al total concedida, según Anexo VII de esta Orden.

Asimismo la Corporación Local acreditará ante la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de quince días desde que se produzca, la recepción del equipamiento.

#### SECCIÓN III.- REFORMA DE HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS, HOGARES DE MAYORES Y CENTROS DE DÍA.

##### Artículo 12.

Se incluyen en este apartado las obras de conservación, reparación o adaptación, siempre que no afecten a la estructura y estanqueidad del edificio o que por su simplicidad no precisen, para su ejecución, de proyecto o condiciones técnicas particulares.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la entidad.
- b) Memoria valorada o estudio previo de las obras a realizar firmada por técnico competente.
- c) Certificación expedida por el Secretario de la entidad, acreditativa de que el inmueble objeto de la obra está incluido en el inventario municipal (Anexo II). En el supuesto de que el inmueble fuera arrendado, la certificación acreditará la existencia del Contrato de arrendamiento y la autorización del propietario para efectuar la obra.

Artículo 13.

Recaída resolución favorable, se abonará un primer 50% de la misma. El otro 50% se abonará una vez presentada certificación de que la ejecución de la reforma realizada es de una cuantía igual o superior al 50% de la subvención total concedida, según Anexo VI de esta Orden.

En el plazo de quince días contados a partir de la recepción de las cantidades, deberá enviarse Certificación del Interventor o Secretario de la Corporación acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Asimismo la Corporación Local acreditará ante la Consejería de Bienestar Social, en el plazo de quince días desde que se produzca, la ejecución de la reforma.

#### SECCIÓN IV.- MANTENIMIENTO DE CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA (HOGARES CLUBES CON PISOS TUTELADOS Y CENTROS DE DÍA).

Artículo 14.

Podrán acogerse a este apartado aquellos Centros de titularidad municipal que presten servicios de alojamiento, atención alimenticia y demás necesidades básicas de los usuarios.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud conforme al modelo del Anexo I de la presente Orden.
- b) Relación nominal de usuarios/as del Servicio al 30 de diciembre de 2002, indicando nombre y apellidos, D.N.I. y aportación mensual indicando la Ordenanza o Precio Público que lo regula, firmado por el Interventor/Secretario de la entidad, la Trabajadora Social del Servicio Social de Base correspondiente y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, según modelos Anexo III y Anexo IV.
- c) Se fija como cantidad máxima subvencionable para plazas en Hogares Clubes con Pisos Tutelados y a efectos de cálculo, la cantidad de 4.508 € por plaza ocupada/personas válidas/año.

Para plazas de personas en Centros de Día se fija, en función de los servicios prestados y del número de habitantes de la Entidad solicitante, como cantidad máxima subvencionable la cantidad de 1.803 € por plaza ocupada año.

La cantidad a subvencionar por la Consejería de Bienestar Social se determinará entre la diferencia del coste resultante y la aportación de los usuarios.

Artículo 15.

Recaída resolución favorable, se abonará el 50% de la misma. En el plazo de quince días desde su recepción deberá enviarse Certificación del Interventor o Secretario de la Corporación acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

El 50% restante de la subvención concedida se abonará en el segundo semestre del año natural, una vez justificada las cantidades recibidas, junto con certificación comprensiva del nivel de ocupación del Centro con especificación del número de altas y bajas producidas trimestralmente, así como ingresos producidos por aportaciones de los usuarios.

En aquellos casos en los que la ocupación real sea superior a la prevista o presupuestada y se acredite documentalmente, la Consejería de Bienestar Social abonará el coste de dichas plazas si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

La justificación final por parte de las Corporaciones locales es mediante Certificación de ingresos y gastos anuales expedida por el Secretario/Interventor de la Entidad. Los documentos acreditativos del gasto quedarán depositados en los Ayuntamientos perceptores a disposición de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

#### CAPÍTULO III.- ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO

Artículo 16.

Aquellas entidades privadas sin fin de lucro que pretendan recibir subvención para la realización de programas y actividades dentro del presente ejercicio presupuestario, aportarán la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I firmada por el representante legal de la Entidad.
- b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de la Identificación Fiscal de la Entidad.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad.

d) Certificación del Secretario de los nombres y composición de los órganos directivos actuales de la Entidad.

e) En el caso de las asociaciones de personas mayores, fotocopia del libro donde estén inscritos los socios, debidamente compulsada.

f) Proyecto del programa o actividad a realizar que contenga:

Datos de identificación.

Descripción del programa o actividad.

Responsable del programa o actividad.

Características de la población a la que va dirigido.

Número previsto de destinatarios o usuarios.

Personal dedicado al programa.

Relación de material y/o equipamiento destinado al programa.

Ámbito geográfico de aplicación.

Temporalización.

Presupuesto detallado.

#### Artículo 17.

En todo caso los proyectos financiados deberán ajustarse a las siguientes líneas prioritarias de actuación:

— Programas, servicios y actividades comunitarias de atención a personas mayores y a los cuidadores de personas mayores dependientes.

— Programas, servicios y actividades de promoción de hábitos de vida saludable, promoción del deporte y promoción de actividades culturales dirigidos a personas mayores.

— Programas, servicios y actividades relacionadas con la realización de talleres y terapias ocupacionales para personas mayores.

— Programas, servicios y actividades que desarrollen iniciativa de fomento e impulso del asociacionismo.

#### Artículo 18.

Recaída resolución favorable, se abonará el 100% de la misma, siempre que la cuantía sea inferior a 600 €. La justificación de estas cantidades se realizará antes del día 31 de diciembre de 2003, debiendo presentarse certificación expedida por el Secretario de la Entidad con el visto bueno del Presidente, acreditativa de que dichas cantidades se destinaron a los fines para los que fueron concedidas.

Cuando la cuantía de la subvención sea superior a 600 €, se abonará el 50% a la firma de la resolución de concesión. Posteriormente y al finalizar cada trimestre, deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención concedida.

Las certificaciones expedidas por el Secretario de la Entidad, irán acompañadas de facturas y otros documentos que justifiquen el gasto realizado (fotocopias compulsadas) y relación detallada de las mismas en ambos casos.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se hará de los meses de octubre y noviembre, que necesariamente habrá de ser presentado en la primera quincena del mes de diciembre, quedando la justificación de este último mes del año diferida a la presentación del balance del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.

Las Entidades Privadas que reciban subvenciones contempladas en la presente Orden, deberán conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes de la Consejería de Bienestar Social y de la Intervención General de la Junta de Extremadura. No obstante, deberán presentar relación nominal de facturas y demás justificantes del gasto.

Las Entidades que perciban subvención con cargo a este Capítulo, no estarán obligadas a prestaciones de garantías por las cantidades que le sean anticipadas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Aquellos proyectos de obras financiadas en el ejercicio 2002 y anteriores con cargo al Plan de Subvenciones, podrán ser financiadas en el año 2003, siendo la cantidad máxima a subvencionar la resultante de la aplicación de los módulos constructivos regionales dispuestos por esta Consejería. En este caso, será necesario presentar nueva instancia o solicitud (Anexo I) dentro del plazo de cuarenta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

La justificación y pago de las subvenciones que recaigan sobre estos proyectos, se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, siendo requisito necesario para su pago que se acredite la aplicación de las cantidades recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, mediante certificación del secretario o interventor de la entidad según Anexo V de esta Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones del 2003.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de enero de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Bienestar Social**  
**Dirección General de Servicios Sociales**

**ANEXO I**

REGISTRO	
<table border="1"> <tr> <td>Nº de Expediente:</td> </tr> </table>	Nº de Expediente:
Nº de Expediente:	

**PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS**

**2003**

**SOLICITUD**

**Rellenar con letras mayúsculas o a máquina**

**1.- SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA <sup>1</sup>**

<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Nueva Construcción	<input type="checkbox"/> Programas y actividades
	<input type="checkbox"/> Construcción en ejecución	
<input type="checkbox"/> Reforma	<input type="checkbox"/> Hogar Club con Piso Tutelado	<input type="checkbox"/> Mantenimiento
<input type="checkbox"/> Equipamiento	<input type="checkbox"/> Hogar de Mayores	<input type="checkbox"/> Hogar Club con Piso Tutelado
	<input type="checkbox"/> Centro de Día	<input type="checkbox"/> Centro de Día
<input type="checkbox"/> Coste Total: _____		<input type="checkbox"/> Importe solicitado: _____

**2.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN**

Nombre _____ Siglas _____
Domicilio: C/Pl. _____ Nº _____ Piso _____ Tlfno. _____
Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____
Número de Identificación Fiscal:..... [ _____ ]
Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura [ _____ ]

**3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN**

<i>(Se indicarán los datos de quién suscriba la solicitud en representación de la Institución)</i>	
Apellidos y Nombre _____	D.N.I./N.I.F.: _____
Domicilio: C/Pl. _____ Nº _____ Piso _____ Tlfno. _____	
Localidad: _____ Provincia _____	C.P. _____

**4.- FINANCIACION RECIBIDA O SOLICITADA PARA ESTE MISMO CONCEPTO EN AÑOS ANTERIORES**

ORGANISMO	AÑO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA
<input type="checkbox"/> Consejería de Bienestar Social	_____	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros _____	_____	_____	_____

<sup>1</sup> Cada petición ha de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

Como representante de la Entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación fijada en la orden. Asimismo me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención y a justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Firmado \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O TERRENOS PARA**  
**LA CONSTRUCCIÓN O REFORMA**

CONSTRUCCIÓN/REFORMA DE \_\_\_\_\_ EN LA  
LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
\_\_\_\_\_

**C E R T I F I C O:**

Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, de ellos aparece:

Que los terrenos/edificio donde se está construyendo o reformando el \_\_\_\_\_ en esta localidad, sito en C/ \_\_\_\_\_, son de propiedad municipal y se encuentra incluido en el Inventario de Bienes Patrimoniales y disponibles para realizar las obras a las que se refiere la solicitud presentada ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,





**ANEXO V**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA ... (indicar Equip,  
 Reforma, Construcc o Equipamiento y Mantenimiento de HCPT o CD) EN EJERCICIOS  
 ANTERIORES.**

HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS/HOGAR DE MAYORES/CENTRO DE  
 DÍA EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades  
 que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de  
 Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente a la  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en esta localidad:

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR OTRAS INSTITUCIONES	FASE DE OBRA EFECTUADA

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de  
 Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente  
 en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

Vº Bº  
 EL ALCALDE,

**ANEXO VI**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA** *(indicar, Reforma,*  
*Construcc de HCPT o CD)* **EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2003**

HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS/HOGAR DE MAYORES/CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente a la \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en esta localidad:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	JUSTIFICACION DEL PRIMER 50%	FASE DE OBRA EFECTUADA

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

Vº Bº  
 EL ALCALDE,

**ANEXO VII**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA**  
**EQUIPAMIENTO DE ..... CON CARGO AL PLAN DE**  
**SUBVENCIONES DE 2003**

HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS/HOGAR DE MAYORES/CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:**

Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, se desprende que las cantidades que a continuación se relacionan y que han sido aportadas a través del Plan de Subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, se han destinado íntegramente al EQUIPAMIENTO de \_\_\_\_\_ en esta localidad:

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA	Nº FACTURA Y EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE FACTURA

Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, expido la presente que firmo con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_

Vº Bº  
 EL ALCALDE,

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fermina Vivas Tovar, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley

11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fermina Vivas Tovar.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 4 de enero de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión dictaminadora del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de octubre de 2002.*

De acuerdo con lo establecido en la base décima de la Resolución de 22 de octubre de 2002 (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre), por la que se convoca Concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

Esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero y único.- Designar la Comisión dictaminadora, cuya composición se expresa en el Anexo I a la presente resolución, que ha de valorar los méritos a que se refieren los apartados 1.3

y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo III de la Resolución de 22 de octubre de 2002.

Mérida, 13 de enero de 2003.

El Director General de Personal Docente,  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

### ANEXO I

Titular:

Presidente: D. Juan Casto Chamorro González.

Vocales: D. Antonio Amaya Suárez, D<sup>a</sup> Encarnación Bello Montero, D. Pedro Fernández Toledo y D. Casimiro Guerrero Cabanillas.

Suplente:

Presidente: D. Rafael España Fuentes.

Vocales: D. Andrés Bote Bonilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Calvo Almodóvar, D. Juan Martín Martín y D. Santos Manuel Protomártir Vaquero.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 13 de noviembre de 2002, por la que se constituye la lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 6 de junio de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de junio, se convocaron pruebas de aptitud para formar una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8 de la convocatoria.

Al ser esta Consejería, a través de la Dirección General de Administración Local e Interior, el órgano competente para llevar a cabo los nombramientos, con carácter de interinos, de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero: Constituir la siguiente lista de espera:

GORDILLO JARAÍZ, M<sup>a</sup> DOLORES, D.N.I. núm. 08814576-X.

GÓMEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. núm. 11781937-A.

MARTÍNEZ DE ALBA, MÁXIMO, D.N.I. núm. 16053074-V.

La misma se constituye por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, para nombramientos interinos en Entidades Locales de Extremadura.

Segundo: 1.- La ordenación de la Lista de Espera resulta de aplicar, el criterio de mayor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios aprobados, sin que se haya producido ningún empate.

2.- La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se establecen en la Base 9 de la convocatoria, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Mérida, 13 de noviembre de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1572/2002, promovido a instancia de D. Antonio Lucas Saiz Segura contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia

de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1572/2002, que se tramita en dicha Sala a instancia de D. Antonio Lucas Saiz Segura, contra la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto frente a la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 13 de enero de 2003.

El Director General de la Función Pública,  
TOMÁS GUERRERO FLORES

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015831.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 5001 de la LAMT D/C 20 KV. "Circunvalación II" y "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera".

Final: Ap. a intercalar entre Ap. 5016 y 5017 de LAMT "Cabeza del Buey" de STR Castuera.

Términos municipales afectados: Castuera.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,778.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Entre S.T.R. "Castuera" y C.T. "Hormeño" en el T.M. de Castuera.

Presupuesto en euros: 112.012,70.

Presupuesto en pesetas: 18.637.345.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015831.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 2 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015744.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, Pastor y Landero, 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo nº 9 L.M.T. Monesterio-Calera de León.

Final: Apoyo proyectado.

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,290.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje La Dehesa.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Monesterio, paraje La Dehesa, Ctra. de Calera en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 17.028,40.

Presupuesto en pesetas: 2.833.287.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015744.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de diciembre de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015862.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Luisa, nº 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Poste nº 4 línea C/ La Fuente de Segura de León.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Cobre.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Emplazamiento de la línea: Urbanización C/ Fuente-Travesía de los Remedios en el T.M. de Segura de León.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 315.

Emplazamiento: Segura de León, urbanización C/ Fuente-Travesía de los Remedios en T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 25.529,74.

Presupuesto en pesetas: 4.247.791.

Finalidad: Electrificación de urbanización.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015862.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-010177-015765.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Torre metálica nº 2334, (existente) de la línea 20 KV. "Orellana", de la S.T.R. "Villanueva".

Final: Nuevo centro de transformación "Orellana".

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,098.

Emplazamiento de la línea: Calle de la Cruz (según plano nº 2).

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Orellana la Vieja, calle de la Cruz.

Presupuesto en euros: 32.405,35.

Presupuesto en pesetas: 5.391.797.

Finalidad: Alimentación al nuevo C.T. "Orellana".

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015765.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015846.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Torre metálica nº 2327 (proyectada) de la línea 20 KV. "Orellana" de la S.T.R. "Villanueva".

Final: C.T. "Las Torres".

Términos municipales afectados: Orellana la Vieja.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,022.

Emplazamiento de la línea: Calles de nueva apertura en el T.M. de Orellana la Vieja.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Orellana la Vieja, calles de nueva apertura en el T.M. de Orellana la Vieja.

Presupuesto en euros: 23.256,36.

Presupuesto en pesetas: 3.869.533.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015846.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

**RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Pinofranqueado, consistente en la ampliación del perímetro urbano en zona próxima a la piscina natural del río Ángeles.**

La Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de 1 de julio de 2002 adopto la siguiente resolución.

Visto el expediente de referencia, así como los informes obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pinofranqueado, consistente en la

ampliación del perímetro urbano en zona próxima a la piscina natural del Río Ángeles.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 1 de julio de 2002.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura  
y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

***RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Deleitosa.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de julio de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA**

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº  
El Presidente,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

***RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Intromac en el registro de Entidades Acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas.***

Visto el expediente instruido al efecto y,

**RESULTANDO,**

que por D. Alfonso Perianes Valle, en nombre y representación de la empresa INTROMAC, se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en CÁCERES, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, Ctra. de Trujillo, s/n.

**CONSIDERANDO**

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Regulatorias Específicas de acreditación comprendidas en la orden de 19 de noviembre

de 1991 (DOE de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero.- Acreditar a la empresa INTROMAC, en la instalación sita en CÁCERES, Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, Ctra. de Trujillo, s/n. en el área de control de Toma de muestra inalteradas, ensayos y pruebas "in situ", de suelos (ST).

Segundo.- Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número I4034 ST02.

Tercero.- Publicar la acreditación e inscripciones en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prorrogación de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, 22 de noviembre de 2002.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura  
y Ordenación del Territorio,  
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de "Vía de la Plata" para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Casar de Cáceres.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Casar de Cáceres (Cáceres), código 10008581, se acordó proponer la denominación de "Vía de la Plata" para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio) y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

Por todo ello, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas.

#### RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de "Vía de la Plata" para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Casar de Cáceres, (Cáceres), código 10008581.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin perjuicio que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 16 de enero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se aprueba la denominación específica de "Val de Xálima" para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Valverde del Fresno.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Valverde del Fresno (Cáceres), código

10008724, se acordó proponer la denominación de “Val de Xálima” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 45 de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio) y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

Por todo ello, y en uso de las facultades que legalmente tengo atribuidas.

#### RESUELVO

Único.- Aprobar la denominación específica de “Val de Xálima” para el Instituto de Educación Secundaria obligatoria de Valverde del Fresno, (Cáceres), código 10008724.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin perjuicio que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 16 de enero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

#### *EDICTO de 10 de enero de 2003, sobre notificación de sentencia.*

En las actuaciones número a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección I de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número RECURSO SUPPLICACIÓN 614/2002 del I de CÁCERES promovidos por D/D<sup>a</sup> FLORENCIO TEJADO BELLO contra FREMAP, INST. NAC. SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD S., GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE, con fecha diez de enero de dos mil tres se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. FLORENCIO TEJADO BELLO, contra resolución

del Juzgado de lo Social número I de los de Cáceres, de fecha 19 de julio de 2002, dictada en autos seguidos a instancia de referido recurrente, contra FREMAP, GRUPO VÍCTOR Y SARA S.L., I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre Seguridad Social y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma, para constancia en las actuaciones, y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que deberá prepararse mediante escrito, firmado por Letrado, con exposición sucinta de las Sentencias contradictorias y presentado en esta Sala dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la presente. (Arts. 44, 45, y 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral).

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita —que no sea Entidad Pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o

como sucesores cuyos)— deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de la personación, la consignación de un depósito de 300,50 euros en la entidad de crédito B.B.V. c/c 2410, Madrid, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Una vez firme, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de instancia con certificación de la presente para su ejecución.

Así por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a referida parte recurrida GRUPO VÍCTOR Y SARA, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en CÁCERES, a diez de enero de dos mil tres.

LA SECRETARIA JUDICIAL

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 SALAMANCA

### *EDICTO de 24 de diciembre de 2002, sobre notificación de sentencia.*

En la ciudad de Salamanca, a veintidós de noviembre de dos mil dos. El Ilmo. Sr. D. Juan José Casas Nombela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes y como demandantes D. FRANCISCO JAVIER

ZAZO DEL POZO, asistido por el Letrado D. Agustín Martín Serrano, y como demandados el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representados por la Letrada D<sup>a</sup> Emilia Bermejo Sánchez, ASEPEYO-MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, representada por el Letrado D. Germán Estébanez Mavilla, la empresa EXICO 2001, S.L., que no comparece pese a haber sido citada en legal forma, habiendo sido parte el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado por el Letrado D. Agustín Blanco Ledesma, ha dictado la siguiente:

### FALLO

Con estimación de la demanda deducida por D. JAVIER ZAZO DEL POZO frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 151, ASEPEYO y la empresa EXYCO 2001, S.L., condeno a la citada Mutua de Accidentes de Trabajo a satisfacer al Sr. Zazo del Pozo la suma de 826,84 euros, correspondientes al subsidio de incapacidad temporal del período comprendido entre el 15 de diciembre de 2001 y el 24 de enero de 2002. Y absuelvo al resto de los demandados de los pedimentos a los mismos dirigidos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, siendo por tanto firme, la cual una vez notificada, se archivará sin más trámite.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa EXICO 2001, S.L., cuyo domicilio actual se ignora, con la advertencia de que contra ella no cabe recurso alguno. Expido la presente en Salamanca a 24 de diciembre de 2002.

EL SECRETARIO

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> Elsy Gertrudis Deusa Angulo por exceso en los horarios establecidos.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 7 de enero de 2003. La Instructora, PILAR MALLO PÉREZ.

### ANEXO

Interesado: D<sup>a</sup> Elsy Gertrudis Deusa Angulo con D.N.I. número X2040009R.

Último domicilio conocido: C/ Charcón, I Bloque G, Bajo B 10350 Almaraz (Cáceres).

Expediente SEPC-00251 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00251 del año 2002, incoado a D<sup>a</sup> Elsy Gertrudis Deusa Angulo con D.N.I. número X2040009R por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Navalmoral de la Mata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Pub "Cañandongra",

sito en la C/ Puerto Carrales n<sup>o</sup> 14 de Navalmoral de la Mata, siendo las 03,15 horas del día 19 de mayo de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicado en el D.O.E. n<sup>o</sup> 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria a la denuncia al no haber la denunciada negado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- En el plazo concedido la interesada no presenta alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

La Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de 16 de septiembre de 1996 establece que llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán estar totalmente desalojados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1<sup>o</sup>.- En aplicación de lo dispuesto el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

#### RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los

artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese a la interesada y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 2 de octubre de 2002. El Director Territorial, Ángel Cepeda Hernández.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Realización de cursos de técnicos de almazara, cata, laboratorio y Formación de Formadores”. Expte.: Serv 0079/02.**

Publicado en el DOE nº 116 de 5 de octubre de 2002 el anuncio a concurso público del servicio de “Realización de cursos técnicos de almazara, cata, laboratorio y formación de formadores. Expte.: SERV0079/02”, a propuesta de la Mesa de Contratación se declara desierto la contratación del mencionado servicio.

Mérida, a 2 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso público de “Limpieza en el laboratorio agroalimentario de Extremadura y análisis de residuos”. Expte.: 0324121CA002.**

Habiendo sido rechazada por la Mesa de Contratación la oferta presentada para participar en la licitación del servicio de “Limpieza

en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura y Análisis de Residuos. Expte.: 0324121CA002”, publicada en el DOE nº 136 de 23 de noviembre de 2002, procede declarar desierto la contratación del mencionado servicio.

Mérida, a 16 de diciembre de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo y elaboración del Plan Estratégico de la Formación Reglada en Extremadura”. Expte.: Serv 0087/02.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0087/02.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo y elaboración del Plan Estratégico de la Formación Reglada en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de noviembre de 2002.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 225.000 euros, IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Bureau Veritas Español, S.A.

c) Importe de adjudicación: 181.500 euros, IVA incluido.

Mérida, a 2 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de vigilancia de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”.**  
Expte.: 0312121CA001.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0312121CA001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 299.040 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- b) Contratista: SECOEX-Seguridad, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 294.425 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza instalaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz”.**  
Expte.: 0312121CA002.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0312121CA002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza instalaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 200.000 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de enero de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON).
- c) Importe de adjudicación: 191.952 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el Cepae, así como los controles de seguimiento”. Expte.: 0321121CA002.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0321121CA002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Evaluación e inspección de las solicitudes de inscripción y renovación en el Cepae, así como los controles de seguimiento.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 492.800 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 485.000 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo del Programa de Lucha Contra Patologías Porcinas, año 2003”. Expte.: 0323121PC002.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0323121PC002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo del Programa de Lucha Contra Patologías Porcinas, año 2003.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 751.000 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 725.000 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de las dependencias de la finca La Orden”. Expte.: 0324121CA001.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0324121CA001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la finca “La Orden”.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 96.096 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de enero de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON).
- c) Importe de adjudicación: 93.087,84 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de los C.F.A. de Moraleja, Navalmoral de la Mata y Villafranca de los Barros”. Expte.: 0325121CA001.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0325121CA001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los C.F.A. de Moraleja, Navalmoral de la Mata y Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 231.500,16 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de enero de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON).
- c) Importe de adjudicación: 224.921,04 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de conservación y mejora de Recursos Genéticos Forestales de Extremadura y desarrollo de Técnicas de Producción de Material de Alta Calidad Genética”.**  
**Expte.: 0333121CA003.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333121CA003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de conservación y mejora de Recursos Genéticos Forestales de Extremadura y desarrollo de Técnicas de Producción de Material de Alta Calidad Genética.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 406.387,44 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 386.000 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Carga de la base de datos de la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del Feoga Garantía, Dirección General de la P.A.C., campaña 2003-2004, cosecha 2003”.**  
**Expte.: 0342121CA001.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0342121CA001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Carga de la base de datos de la actualización del Registro de Explotaciones agrarias de Extremadura y de las solicitudes de ayudas del Feoga Garantía, Dirección General de la P.A.C., campaña 2003-2004, cosecha 2003.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 303.057,14 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha:
- b) Contratista: CESEX, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 293.965,43 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Limpieza de oficinas y dependencias del Servicio Comarcal Agrario”.**  
Expte.: 0344121CA001.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0344121CA001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de oficinas y dependencias del Servicio Comarcal Agrario.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 127.000 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de enero de 2003.
- b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON).
- c) Importe de adjudicación: 125.502,24 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

\_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio de clasificación de riesgos de la Balsa Mericana y redacción de las normas de explotación, planes de emergencia, actualización de documentación y revisión detallada de las presas”.** Expte.: Serv 0067102.

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0067/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudio de clasificación de riesgos de la Balsa Mericana y redacción de Norma de Explotación Planes Emerg., Act.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de agosto de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 720.905,68 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: UTE: ARISTOS-EGZ-IBERHIDRA, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 551.492,84 euros, IVA incluido.

Mérida, a 9 de enero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

\_\_\_\_\_

**ANUNCIO de 13 de enero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 48/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRAMITE DE AUDIENCIA.

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Advtva. Decreto 54/1996, de 23 de abril por el que aprueba el Plan INFOEX.

**DENUNCIADO:** D. DIEGO DEL CAMPO GONCHARDT

**D.N.I.:** 51.883.876-Q

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAMON MENENDEZ PIDAL, 42

**LOCALIDAD:** HUELVA

**PROVINCIA:** HUELVA

**HECHOS:** HACER CANDELA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CUNETA DE LA CARRETERA EX. 101, KM. 48 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

**SANCIÓN:** HASTA 3005,06 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio Forestal, Caza y Pesca, sito en Ctra. San Vicente nº3, de la localidad de Badajoz, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; durante dicho plazo podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

**EXPEDIENTE:** 05/02-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa. Art. 30 de la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre incendios forestales (BOE nº 294 de 7 de diciembre) y art. 35 del Decreto 54/96 de 23 de abril que aprueba el PLAN INFOEX (DOE Nº 50 de 2 de mayo de 1996).

**DENUNCIADO:** PEDRO VELEZ MORENO

**D.N.I.:** 08.680.730

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SANTA OLALLA, 112

**LOCALIDAD:** ALMENDRALEJO

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** QUEMA DE RESIDUOS (RAMONES DE OLIVOS).

**SANCIÓN:** 120,20 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

**EXPEDIENTE:** 19/02-M

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCION

**ASUNTO:** MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2. ap. 18 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la Ley 1/86 de 2 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

**DENUNCIADO:** MANUEL LUNA CRESPO **D.N.I.:** 8.652.115

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DEL CIELO, TRAVS. Nº 13-PARC.330

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**PROVINCIA:** BADAJOZ

**HECHOS:** PODA DE 2 ENCINAS CON UN DIAMETRO APROXIMADAMENTE ENTRE 50 Y 70 CM. ADEMÁS DE LA PODA DE TODAS SUS RAMAS PRINCIPALES, POR ENCIMA DE LA CRUZ, DEJANDO SOLAMENTE 2 CHUPONES PEQUEÑOS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

**SANCIÓN:** 60,10 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

**SECRETARIO:** AMPARO CARRASCO MULERO

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015932.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Los Santos de Maimona, C/ Ronda San Cristóbal, s/n.

Presupuesto en euros: 19.078,34.

Presupuesto en pesetas: 3.174.369.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015932.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015934.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Llera, C/ Parque, s/n.

Presupuesto en euros: 14.484,79.

Presupuesto en pesetas: 2.410.066.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015934.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del expediente H-001/2002 de "Determinación de tipo de mobiliario con destino a la Junta de Extremadura, sus Organismos Autónomos, otros Organismos Autónomos y otros Organismos Públicos adheridos".*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: H-001/2002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Determinación de tipo de mobiliario con destino a la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, otros organismos autónomos y otros organismos públicos adheridos.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso.

#### 4.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 2 de diciembre de 2002.
- Contratistas: TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L.; (OFITEX), EL CORTE INGLÉS, S.A.; ALVER EXTREMADURA, S.L.; FRIMER, S.L.; PAPELERÍA VISTALEGRE, S.L.; KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.; MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.; MECANIZACIÓN TENA, S.L.; MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA); MUEBLES DE OFICINA EXTREMEÑOS, S.L. (MOFEXSA); MUEBLES ANA M<sup>a</sup> REFOLIO, S.A.; INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.; MOBELASCE, S.L.

#### GRUPO I: DESPACHOS DE ALTA DIRECCIÓN

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- MECANIZACIONES TENA, S.L.
- MUEBLES DE OFICINA EXTREMEÑOS, S.L. (MOFEXSA)
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- PAPELERÍA VISTALEGRE, S.L.

#### GRUPO II: DESPACHOS DE DIRECCIÓN Y SEMI-DIRECCIÓN

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- MECANIZACIÓN TENA, S.L. (MECATENA)
- MUEBLES DE OFICINA EXTREMEÑOS, S.L. (MOFEXSA)
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- PAPELERÍA VISTALEGRE, S.L.
- MUEBLES ANA M<sup>a</sup> REFOLIO, S.A.

## GRUPO III: DESPACHOS “USO GENERAL”

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- MECANIZACIÓN TENA, S.L. (MECATENA)
- MUEBLES DE OFICINA EXTREMEÑOS, S.L. (MOFEXSA)
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.

## GRUPO IV: SILLERÍA DE ALTA DIRECCIÓN

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.

## GRUPO V: SILLERÍA DE DIRECCIÓN

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.

## GRUPO VI: SILLERÍA SEMI-DIRECCIÓN

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.

## GRUPO VII: SILLERÍA OPERATIVA

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO VIII: TABURETES

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO IX: SILLA FIJA TAPIZADA

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA Mª REFOLIO, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO X: BUTACAS MODULARES

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MOBELASCE, S.L.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA S.A.L. (OFITEX)

- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA M<sup>a</sup> REFOLIO, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO XI: SOFÁS.

- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- MUEBLES ANA M<sup>a</sup> REFOLIO, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO XII: SILLERÍA VARIOS USOS

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MOBELASCE, S.L.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- FRIMER, S.L.

## GRUPO XIII: ARCHIVADORES METÁLICOS VERTICALES

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- PAPELERÍA VISTALEGRE, S.L.

## GRUPO XIV: ARCHIVADORES METÁLICOS HORIZONTALES

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.

- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- EL CORTE INGLÉS, S.A.

## GRUPO XV: ARMARIOS METÁLICOS DE USO GENERAL

- ALVER EXTREMADURA, S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- KOPIERS MÉRIDA EXTREMADURA, S.L.
- MATERIALES CONSUMIBLES EXTREMEÑOS, S.L. (MACONSA)
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- INNOVACIONES TÉCNICAS NODUR, S.L.L.
- TÉCNICAS OFIMÁTICAS DE EXTREMADURA, S.A.L. (OFITEX)
- PAPELERÍA VISTALEGRE, S.L.
- MUEBLES ANA M<sup>a</sup> REFOLIO, S.A.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE N° 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-001788-015925.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

## PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque Castelar, n° 2.

## LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo n° 1 salida del centro de seccto. Culebreras.

Final: Apoyo n° 29 existentes.

Términos municipales afectados: Medina de las Torres, Valencia del Ventoso.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 5,302.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Bóveda. Tresbolillo.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes entre los TT.MM. de Medina de las Torres y Valencia del Ventoso.

Presupuesto en euros: 92.043,91.

Presupuesto en pesetas: 15.314.818.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015925.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará

la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## ANEXO

### RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.-

PROPIETARIOS			AFECCION			
Nº	Nombre	Dirección	Nº Apoyo	m <sup>2</sup> Apoyo	ml Vuelo	m <sup>2</sup> Vuelo
1	Fernando Gutiérrez Rubio	Rep. Argentinanº 12 Badajoz	1	1,02	60	180
2	Luis Maya Gordillo	C/ Badajoz, 4 Medina de las Torres	2	4,20	260	650
3	Carlos León Pizarro	C/ López Azme, 5 Zafra	0	0	124	310
4	Isabel Barrientos Valero	C/ Tinajeros, 9 Medina de las torres	1	2,10	141	352.5
5	Manuel Barrientos Valero	C/ Monte Esquinza, 37 5ª Madrid	1	2,10	244	610
6	Antonia Barrientos Valero	C/ Monte Esquinza, 37 5ª Madrid	1	2,37	242	605
7	María Navarro Boceta	c/ José Ramón Melida Mérida	3	6.57	742	1855,5
8	Excma Diputación de Badajoz		0	0	24	60
9	María Navarro Boceta	c/ José Ramón Melida Mérida	1	2,75	110	275
10	Tomás Pineda Navarro y 4 más	C/ Tetuán nº 23 Zafra	1	2,10	338	845

11	Antonio Barragán Martínez	C/ Sevilla, 50 Valencia del Ventoso	1	2,10	70	175
12	María Navarro Boceta	c/ José Ramón Melida Mérida	1	2,10	144	360
13	Tomás Pineda Navarro y 4 más	C/ Tetuán nº 23 Zafra	1	1,79	244	610
14	Andrés Reyes Fernández	C/ Sevilla, 48 Valencia del Ventoso	0	0	8	24
15	Reyes Bellido Cordero	C/ Arias Montano, 37 Valencia del Ventoso	1	1,39	16	48
16	Bernardo Hidalgo Guillén	C/ Colón, 32 Valencia del Ventoso	0	0	96	384
17	Reyes Bellido Cordero	C/ Arias Montano, 37 Valencia del Ventoso	1	1,61	108	432
18	María Teresa Delgado Díaz	C/ Luis Chamizo, 8 Valencia del Ventoso	0	0	48	192
19	Miguel Muñoz González	C/ Hernán Cortés, 59 Valencia del Ventoso	0	0	25	100
20	Manuel Rodríguez Medina	C/ Sevilla, 20 Valencia del Ventoso	0	0	24	96
21	Vicente Rodríguez López y 1 más	C/ Sta Beatriz de Silva, 9 Valencia del Ventoso	0	0	25	100
22	Satumino Pérez Indiano	C/ Sevilla, 46 Valencia del Ventoso	1	1,61	34	136
23	Dimas López Burrero	C/ Extremadura, 2 Valencia del Ventoso	0	0	48	192
24	José López López	C/ Canetera Marina, 53 El Prat de Llobregat (Barna)	0	0	16	64
25	Miguel Pérez Terrón	C/ Zurbarán, 16 Valencia del Ventoso	0	0	48	192
26	Antoni Rafael Santana García	Pasaje Pompeu Fabra, 3 1º 2ª Lloret de Mar (Gerona)	0	0	20	80
27	Isidro Sayago Sánchez	C/ Méndez Núñez, 17 Valencia del Ventoso	0	0	92	368
28	Nieves Gallardo Barrero y 1 más	C/ Magaz, 20 Valencia del Ventoso	0	0	11	44
29	Sebastián Gallardo García	C/ Isabel la Católica, 3 Valencia del Ventoso	1	1,61	18	72
30	Gregorio Chávez Calderón	C/ Hernán Cortés, 8 Valencia del Ventoso	1	1,39	204	612
31	Josefa López Guarnido	C/ Extremadura, 4 Valencia del Ventoso	0	0	50	150
32	Juan José Domínguez Gato y 1 más	C/ Hermanos Gallardo, 8 Valencia del Ventoso	0	0	25	75
33	Antonio Rodríguez Díaz	C/ Valle, 22 Valencia del Ventoso	0	0	31	93
34	José Rodríguez Gutiérrez	C7 Badajoz, 20 Valencia del Ventoso	0	0	23	69
35	Antonio González Romero	C/ Ezequiel Fdez, 22 Valencia del Ventoso	1	1,39	34	72
36	Juan González García	C/ San Lázaro, 17 Valencia del Ventoso	0	0	16	48
37	Fernando Jara Domínguez	C/ Badajoz, 27b Valencia del Ventoso	0	0	122	366
38	Teresa Fdez Cid-Navarro	C/ Valle, 15 Valencia del Ventoso	1	1,39	130	390
39	Luis Jara Rodríguez	C/ San Lázaro, 21 Valencia del Ventoso	0	0	62	186
40	Regino Muñoz Baltasar	C/ Silos , 9 Valencia del Ventoso	1	1,61	14	72
41	Dolores Rguez Domínguez	C/ Badajoz, 53 Valencia del Ventoso	0	0	68	204

42	Saturnino Pérez Indiano	C/ Sevilla, 46 Valencia del Ventoso	0	0	47	141
43	José Barroso de la Rosa	C/ Milanese, 1 Valencia del Ventoso	0	0	21	63
44	Celia Guillén Domínguez	C/ Extremadura, 12 Valencia del Ventoso	1	1,61	64	256
45	Manuel Chávez Ruiz	C/ Colón, 12 Valencia del Ventoso	0	0	123	492
46	Dolores Pérez Sayago	C/ Magaz, 5 Valencia del Ventoso	0	0	15	60
47	Aurelio Ruiz Díaz	C/ Colón, 14 Valencia del Ventoso	1	1,61	188	752
48	Dionisio Hidalgo Cavajal	C/ Hornos, 7 Valencia del Ventoso	1	1,61	66	264
49	Pedro Gallardo Indiano	C/ Zurbarán, 6 Valencia del Ventoso	0	0	35	140
50	Juan Navarro Barroso	C/ Valle, 13 Valencia del Ventoso	0	0	39	156
51	Genoveva Baltasar Delgado	C/ Hernán Cortés, 7 Valencia del Ventoso	0	0	32	128
52	Isidro López Barroso	C/ Fregenal Valencia del Ventoso	1	1,39	33	99
53	José García García-Menor	C/ San Blas, 8 Valencia del Ventoso	0	0	39	117
54	Angel Díaz Medina	C/ Hermanos Gallardo, 47 Valencia del Ventoso	0	0	40	120
55	Isidro Barreo Fernández	C/ Bodonal, 16 Valencia del Ventoso	0	0	31	93
56	Fco Sánchez Gallardo	C/ Milanese, 8 Valencia del Ventoso	0	0	15	45
57	Félix Mayor-López López	C/ Piedad, 1 Valencia del Ventoso	1	1,61	49	147
58	Manuel Jara Rodríguez	C/ Nieva, 10 Valencia del Ventoso	0	0	48	144
59	Bernardo Hidalgo Guillén	C/ Colón, 32 Valencia del Ventoso	0	0	20	60
60	Josefa Durán Perogil	C/ Extremadura, 9 Valencia del Ventoso	0	0	20	60
61	Félix Amaya Costo	C/ Calzada, 8 Valencia del Ventoso	0	0	30	90
62	Josefa Durán Perogil	C/ Extremadura, 9 Valencia del Ventoso	0	0	14	42
63	Antonia Fernández Guillén y 1 más	C/ Cervantes, 16 Valencia del Ventoso	1	2,56	20	50

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los “Servicios de mantenimiento de la maquinaria de las estaciones de ITV”.*

### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 034SE010.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de la maquinaria de las estaciones de ITV.

c) Lotes: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 132, de fecha 14 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 73.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Ángel Montes Cabrera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.121,46 euros.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*ANUNCIO de 13 de enero de 2003, por el que se notifica a D. Francisco Ávila Romero Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología relativo al procedimiento de revocación de la ayuda concedida.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al Interesado, D. Francisco Ávila Romero, de la resolución recaída en el Expediente 1087-02-188, sobre revocación de ayuda para la realización de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2001, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 24 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva dice:

RESUELVO: Revocar la ayuda, que por importe de 991,67 euros, ha sido concedida a D. Francisco Ávila Romero, conforme a la Orden de 29 de agosto de 2001, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 2001.

En caso de acordarse definitivamente la revocación de la ayuda, no debe proceder a efectuar el reintegro de la cantidad de

991,67 euros, y si procede, de los intereses legales, así como la exigencia de los intereses de demora desde el momento del abono de la ayuda, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Se ordena que la presente resolución sea notificada al Interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, o, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. No obstante el Interesado podrá interponer aquellos que estime pertinente.

Mérida, a 24 de octubre de 2002. El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, D. Luis Millán Vázquez de Miguel.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en Calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración murallas zona Higuerita, en Plasencia”.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB032PA17002.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración Murallas Zona Higuera.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución (meses): 7 meses.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.370,39 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00.70.09
- e) Telefax: 924 - 00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d). Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 del TRLCAP.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 24 de febrero de 2003. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28 de febrero de 2003.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", el día 24 de febrero de 2003, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanales, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 30 de diciembre de 2002. El Secretario General,  
AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## *ANUNCIO de 8 de enero de 2003, sobre notificación de la Incoación de expediente sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.*

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario, la notificación de la incoación del expediente sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico Artístico, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

**RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, Puesto de Gata, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.- El día 2 de noviembre de 2002, a las 00:01 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil, procedieron a la identificación de una persona, cuando viajaba en vehículo a la altura del Km. 60,300 de la carretera EX109, del término de Acebo (Cáceres), llevando un detector de metales, sin contar con la autorización administrativa correspondiente.

2.- Tras proceder a la inspección del vehículo, se encontraron en su interior una bolsa de plástico con diversas piezas.

3.- Se comprueba por los miembros de la Guardia Civil, que el denunciado porta detector de metales, marca Spectrun, modelo WHITS-XLT.

4.- De la identificación practicada por la Guardia Civil resultó ser, D. Jesús Crespo Lázaro, con D.N.I. nº 06.991.121-H y con domicilio en C/ La Bonaire, 21-1, de la localidad de La Garriga (Barcelona).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de la mencionada Ley 2/99, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con los artículos 1 apartado 1.1, y 16 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para tal infracción se establece, en los casos en que el daño causado al Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura pueda ser evaluado económicamente, la infracción administrativa será sancionada con una multa de entre una y cuatro veces el valor de los daños causados, o bien multa de hasta 10 millones de pesetas si no fuere cuantificable tal daño, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Jesús Crespo Lázaro.

Segundo.- El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. nº 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, el Director General de Patrimonio Cultural:

#### ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador contra D. Jesús Crespo Lázaro.

2º.- Designar instructor, del procedimiento a D. Rufino Casares Durán, funcionario de la Consejería de Cultura.

3º.- Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley.

Mérida, a 22 de noviembre de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván.*

A instancia de D. Marino Folgado Fernández y mediante solicitud registrada en esta Consejería de Sanidad y Consumo con

fecha 16 de noviembre de 2001, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida al mismo el 4 de diciembre de 1996.

Tramitado el correspondiente procedimiento por el Servicio Territorial de Badajoz, por parte de esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución de fecha 10 de julio de 2002, por la que se acordaba la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997, antes citado, y conforme a lo dispuesto en su artículo 5 de dicha norma:

#### RESUELVO

Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, que se registrá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

Mérida, a 13 de enero de 2003. El Director General de Farmacia y Prestaciones, ANTONIO GALLEGRO TORRES.

#### BASES

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván, que trae su causa en la autorización provisional concedida el día 4 de diciembre de 1996 a D. Marino Folgado Fernández.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento.

2.- Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura en la localidad de Arroyo de San Serván y en el núcleo de población "Nuevo Arroyo", delimitado por las calles siguientes: Avda. Constitución, c/ Velázquez, c/ Badajoz, c/ Grupo Escolar, c/ La Sierra nº 47 al 89 y 56 al 98, c/ Pedro Monago nº 58 al 100 y 41 al 71, c/ Pedregosa nº 63 al 99 y 84 al 126, c/ Encarnación nº 1 al 86 y 67 al 99, c/ Nueva, c/ Nueva Pocitos, c/ Cáceres, c/ Goya, Avda. de Extremadura (impares), c/ García Lorca (impares), además de varios diseminados como "La Sierra", "Las Mazas", "Bar Kiko". "Las Mazas-Carandonga" y otros de la ladera de la montaña en la zona de las Cooperativas Agrarias, así como el grupo de viviendas emplazadas a ambos lados del camino de la Confederación Hidrográfica del Guadiana entre éste y la carretera N-V a lo largo de 1,5 km. Y en dirección Mérida, siempre que no dispongan de oficina de farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

Tercera.- Solicitudes.

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al público y su emplazamiento, o si ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de Extremadura.

c) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

Cuarta.- Plazos.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las

formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- En el supuesto de que las solicitudes se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.

Asimismo deberá acompañarse a la solicitud, certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Arroyo de San Serván y en el núcleo de población "Nuevo Arroyo", delimitado por las calles señaladas en la segunda de estas bases.

La documentación se aportará en original o fotocopia debidamente compulsada.

### **ANUNCIO de 30 de diciembre de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Trujillo.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancia de D. Carlos Hernández González, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Trujillo, C/ Cruces, nº 11, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Carlos Hernández González, sita en c/ Tiendas, nº 9 a la c/ Cruces, 11, en la localidad de Trujillo".

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

## **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de "Limpieza en diversos Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social", en la provincia de Badajoz.**

#### **1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-7/2003.

#### **2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos Hogares de Mayores dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 29 de octubre de 2002, Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de noviembre de 2002 y Diario Oficial de Extremadura de 7 de noviembre de 2002.

#### **3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

355.000,00 euros.

#### **5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 354.732,00 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de “Vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi”, en Badajoz.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-4/2003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores “Vicente Marcelo Nessi” en Badajoz.
- e) Lote: No existen lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 7 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

571.776,90 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Prosegur Compañía Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 571.327,49 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

*RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del servicio de “Limpieza en diversos Centros de Día y Hogares dependientes de la Consejería de Bienestar Social”, en la provincia de Badajoz.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-16/2003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en diversos Centros de Día y Hogares dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 30 de octubre de 2002, Boletín Oficial del Estado de fecha de 8 de noviembre de 2002 y Diario Oficial de Extremadura de 7 de noviembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

312.526 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 299.340 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de “Productos de limpieza para la R.A.M. Felipe Trigo”, en Villanueva de la Serena.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-32/2003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para la R.A.M. Felipe Trigo en Villanueva de la Serena.
- c) Lote: No existen lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 11 de diciembre de 2002.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

75.967,93 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Cándido Pineda Valle.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.478,36 €.

Badajoz, a 16 de enero de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

**ANUNCIO de 26 de diciembre de 2002, sobre notificación de Resolución administrativa.**

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Adopción nº 080/92, a Don Antonio Sánchez

Fernández y Dña. Manuela Fernández Fernández, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Adopción y Familia, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Mérida, a 26 de diciembre de 2002. La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

**ANUNCIO de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia 3ª anualidad correspondiente a la empresa “Montero Parra, Indalecio”, con número de expediente EF-12846.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12846 “Montero Parra, Indalecio”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-12846, le comunicamos que mediante resolución de concesión de fecha 10/11/00 notificada el 29/12/00, y de acuerdo con el calendario de vencimiento de anualidades, con fecha 11/05/02 se produjo el vencimiento de la tercera anualidad de la subvención. De acuerdo con el mismo, disponía del plazo de tres meses desde el vencimiento para la presentación de la solicitud normalizada del pago según modelo adjuntado, así como la documentación señalada en dicho documento, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliendo así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el

órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, con obligación de devolución de los importes abonados y que ascienden a 8.414,17 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida a 11 de noviembre de 2002. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de enero de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia correspondiente a la empresa “García Rodríguez, Gaspar Pedro”, con número de expediente EF-12926.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12926 “García Rodríguez, Gaspar Pedro”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación

Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa arriba referenciada no ha mantenido el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 4-10-2000, puesto que en la mencionada Resolución se le obliga a mantener una plantilla de 2 trabajadores fijos, de la vida laboral aportada se desprende que mantiene 1 fijo, incumpléndose así el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio y el artículo 6 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero, así como la condición particular 2.1 de la Resolución individual de concesión de la subvención de fecha 4-10-2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar un nuevo procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención, y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, cuyo importe asciende a 8.414,17 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida a 13 de diciembre de 2002. El Técnico de Fomento de Empleo, Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de enero de 2003, sobre notificación solicitando documentación anualidad correspondiente a la empresa “Navajas García, Pedro”, con número de expediente EF-17923.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-17923 “Navajas García, Pedro”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su solicitud de pago de la primera y segunda anualidad de fecha 18/10/2002 y 26/11/2002 del expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida catalogado con el número EF-17923, se observa que no se completa la documentación necesaria para proceder al pago de dichas anualidades por lo que deberá aportar la siguiente documentación en el plazo de quince días a contar a partir de la recepción de este escrito.

- Certificación expedida por la Tesorería territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.
- Certificación expedida por la Tesorería territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente con la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-17923.

Mérida, 13 de diciembre de 2002. El Técnico de Fomento del Empleo, Mercedes Giraldo Vila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**EDICTO de 16 de diciembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 29 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06293/02. Empresa: Menaje Cabello, S.L.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Menaje Cabello, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 27.11.2002, dictada en el expediente sancionador número 06293/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06293/02.

Acta núm.: SH-595/02.

Fecha de notificación del Acta: 19.9.2002.

Empresa: Menaje Cabello, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-23467731.

Domicilio: C/ Alcántara, 41.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de mil seiscientos euros (1.600 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. SH-595/02.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. La Jefe del Servicio Territorial P.S. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

*EDICTO de 16 de diciembre de 2002, por el que se notifica la Resolución de 27 de noviembre de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06292/02. Empresa: Menaje Cabello, S.L.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Menaje Cabello, S.L., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29.11.2002, dictada en el expediente sancionador número 06292/02, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06292/02.

Acta núm.: T-594/02.

Fecha de notificación del Acta: 19.9.2002.

Empresa: Menaje Cabello, S.L.

D.N.I. o C.I.F.: B-23467731.

Domicilio: C/ Alcántara, 41.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de seiscientos diez euros (610 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción núm. T-594/02.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, (por conducto de este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía,

Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 16 de diciembre de 2002. La Jefe del Servicio Territorial P.S. El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 3 de enero de 2003, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 3 de enero de 2003. El Secretario General, Acctal., FERNANDO MICHARET VINAGRE.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1367/ 2	JOSE ALFREDO FERNANDEZ CABALLERO	15993812A	MONTIJO (BADAJOZ)	13/12/2002	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00 €
1366/ 2	ANGELA VAZQUEZ TUR	41454657D	MONTIJO (BADAJOZ)	13/12/2002	artículo 26.1) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	90,00 €
1315/ 2	NOURDINE EL-ABBASSI	X3029861W	QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)	11/12/2002	artículo 26 i) y g) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	300,00 €
1291/ 2	MICHELINE PESSOA MENEZES MALHEIRO	DES000300	GRANADA (GRANADA)	10/12/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1290/ 2	FRANCISCO M. RODRIGUEZ CORTES	44787332F	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	27/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1224/ 2	MANUEL GOMEZ ZAMBRANO	76225727	SANTA MARTA (BADAJOZ)	29/11/2002	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	800,00 €

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1216/2	JOSE ANTONIO MADRIGAL TOSCANO	8847017K	BADAJOS (BADAJOS)	08/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1207/2	VICENTE CAMPOS SAAVEDRA	53572074Z	DON BENITO (BADAJOS)	14/11/2002	artículo 25.1) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00 €
1200/2	JUAN MANUEL BALSERA OSORIO	80160173K	HINOJOSA DEL DUQUE (CORDOBA)	14/11/2002	artículo 26 h) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	120,00 €
1193/2	DANIEL GIL SEGURA	71549376X	MERIDA (BADAJOS)	07/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1027/2	JUAN RAMON MONTAÑO VAZQUEZ	44232714	HUELVA (HUELVA)	22/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1026/2	OSCAR ESFORS HERNANDEZ	18999426T	BENICASIM/BENICASSI M (CASTELLON)	27/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
995/2	PABLO DAVID DIAZ SANTOS	52107074	MONTECUBIO DE LA SERENA (BADAJOS)	28/10/2002	artículo 23 n) y h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00 €
991/2	JACOBO CABELLO VERGARA	30191867C	VALENCIA (VALENCIA)	12/11/2002	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00 €
947/2	DAVID MOSTEIRO SALIETO	35482825N	MEIS (PONTEVEDRA)	12/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
946/2	JOSE LUIS MOSTEIRO SALIETO	35467514L	MEIS (PONTEVEDRA)	12/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
921/2	JOSE MANUEL CARRILLO PINTO	52922872	SAN FERNANDO (CADIZ)	06/11/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
834/2	TOMAS CRUZ MOLINA	9179724	MERIDA (BADAJOS)	17/10/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
732/2	FERNANDO NARANJO DURAN	8624845	BADAJEZ (BADAJEZ)	17/10/2002	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	90,00 €
560/2	JUAN VALENZUELA LOPEZ	24870977	FUENGIROLA (MALAGA)	05/09/2002	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00 €
1387/2	JOSE ALFREDO FERNANDEZ CABALLERO	15993812A	MONTIJO (BADAJEZ)	13/12/2002	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	600,00 €
344/2002	LUIS ZARCERO JIMENEZ	2099612	PAÑELSORDO (BADAJEZ)	26/9/2002	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301 €
372/2002	VICTORIANO MARABEL CALDERON	9153135	MERIDA (BADAJEZ)	17/9/2002	artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	450 €

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 30 de diciembre de 2002, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana.*

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2002, acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual del P.G.O.U. de Almendralejo en Suelo no Urbanizable "Los Cuartos del Sur".

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80, 82, 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, Urbanístico por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que se consideren oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 8,00 a 15,00 horas en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 30 de diciembre de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 5 de diciembre de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial del Sector SUP-I.1.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan Parcial (documento refundido), del Sector SUP-I.1 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado y redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado, afectando a terrenos ubicados en el Distrito II-III, Barriada de San Roque, al este de la ciudad.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *EDICTO de 10 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 8 de enero de 2003, la Modificación puntual de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, para la creación de suelo urbanizable, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de un mes a efectos de oír alegaciones y reclamaciones.

Calamonte, a 10 de enero de 2003. El Alcalde, RUFINO GARCÍA MACÍAS.

### *EDICTO de 10 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 8 de enero de 2003, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, de cambio de emplazamiento de zona verde y eliminación de viales, se somete a información pública el expediente, durante el plazo de un mes a efectos de oír alegaciones y reclamaciones.

Calamonte, a 10 de enero de 2003. El Alcalde, RUFINO GARCÍA MACÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

### *ANUNCIO de 14 de enero de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2002, la Modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes y el Plan Parcial del Sector Nº 1, cuyos promotores son la Cooperativa El Camino Vecinal y Natalio González Cabrera y cuyos proyectos de fecha de junio de 2002 han sido redactados por el arquitecto Lucio Fernández Tena y que tiene por objeto la reclasificación de Suelo no Urbanizable para creación de Polígono Industrial, en la zona conocida como “Los Veneros” en la finca correspondiente a la parcela nº 432 del plano catastral de rústica de esta localidad, se expone al público junto al expediente de su razón, por el plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuenlabrada de los Montes, a 14 de enero de 2003. El Alcalde, GABRIEL MUÑOZ PRIETO.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

### *ANUNCIO de 28 de noviembre de 2002, sobre aprobación de las Normas Subsidiarias.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del año 2002, aprobó inicialmente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la Unidad de Ejecución UE 7, promovido por D. Heraclio Narváez Santos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 28 de noviembre de 2002. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 8 de enero de 2003, sobre aprobación del Plan Parcial de Residencial Finca La Quinta.*

Mediante el presente Edicto se hace público de conformidad con el artículo 79.2.a de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 27 de diciembre de 2002 aprobó definitivamente el Plan Parcial de Residencial Finca La Quinta, promovido por Hedujoma, S.L. Asimismo se hace saber que dicho instrumento de planeamiento ha sido incluido en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Olivenza a que se refiere el art. 79.1 de in fine de la Ley 15/01 de 14 de diciembre.

Olivenza, a 8 de enero de 2003. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS

### *ANUNCIO de 7 de enero de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de administrativo.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, Y ADSCRITO A LA OFICINA MANCOMUNADA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

La Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2003, acordada con

ocasión de la aprobación del Presupuesto General del mismo ejercicio económico, publica las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de administrativo, en régimen laboral, por periodo hasta el 31 de diciembre de 2003, con adscripción al servicio de Oficina Mancomunada de Información al Consumidor (OMIC) de conformidad con las siguientes bases.

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de Administrativo, adscrita a la plantilla de personal laboral temporal de la Mancomunidad de Vegas Altas, con horario a tiempo completo, con los derechos y deberes del cargo, emolumentos aproximados de 850,00 euros brutos mensuales, en pagas iguales, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Sus funciones serán las que le determine el Presidente de la Corporación de acuerdo con los servicios que se pretenden cubrir, y en concreto:

- Llevar a cabo actividades administrativas elementales, con arreglo a las normas existentes y a las instrucciones recibidas.
- Atención al público directa o telefónicamente en las materias que le sean de competencia.
- Mecanografía y procesamiento informático de todo tipo de documentos.
- Archivo y registro de los documentos y expedientes que le sean de competencia.
- Seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes.
- Realización de las tareas análogas que le sean encomendadas por sus superiores.
- Labores de apoyo y sustitución en aquellos cometidos que se le encomienden.
- Asistencia a los cursos autorizados que versen sobre asuntos de su competencia.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1.- Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será preciso cumplir las siguientes condiciones:

1ª Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad, de conformidad con las estipulaciones de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2ª Tener cumplidos 18 años de edad.

3ª Hallarse en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente.

4ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

5ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- La equivalencia del título a que alude la Condición 3ª habrá de acreditarse mediante certificación expedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, o por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.- Todos los requisitos de esta Base deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- Se fijan unos derechos de examen de treinta (30,00) euros.

**Tercera.- Presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, y en las que los interesados manifestarán que conocen y aceptan voluntariamente todas las bases de la convocatoria se presentarán, dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Vegas Altas, sin modelo oficial pero con los requisitos que establece el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro General de la Mancomunidad de Vegas Altas, sito en la Calle Cisneros, nº 9, de 10110 Madrigalejo (Cáceres). También podrán presentar las solicitudes y documentación en los Registros de cualquiera de las Entidades integradas en la Mancomunidad de Vegas Altas, o en las formas establecidas en el artículo 38.4, del mismo texto legal, en plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la aparición del extracto de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes que presenten sus correspondientes instancias de forma no directa, deberán comunicarlo a las oficinas de la Mancomunidad mediante noticia al fax 927354224, o mediante correo electrónico a la dirección [mvaltas@inicia.es](mailto:mvaltas@inicia.es), indicando este pormenor. En todo caso, transcurridos cuatro días naturales contados desde el término del plazo de presentación de instancias, se darán por presentadas únicamente las que hubieran tenido el

correspondiente asiento en el Registro de Documentos de la Mancomunidad de Vegas Altas.

Las instancias que adoleciesen de algún defecto podrán de oficio ser objeto de requerimiento para la subsanación de deficiencias, sin tener que esperar a la promulgación de la Lista Provisional.

A la instancia de solicitud habrá de acompañarse, inexcusablemente, declaración de reunir las condiciones establecidas en la Base Segunda, y además:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada del título académico.
- c) Fotografía actual tamaño carné.
- d) Declaración jurada de las condiciones 4ª y 5ª, de la Base Segunda, apartado 1.
- e) Copia del ingreso efectuado a nombre de la Mancomunidad de Vegas Altas, en la cuenta que a su nombre dispone en la Sucursal de Madrigalejo de la Caja de Extremadura, sita en la Plaza de España, nº 14, con el nº 2099.0017.18.0070006600, de los derechos de examen.
- f) Documentos compulsados de los méritos que el interesado alegue para la fase de concurso.

Cuarta.- Listas: Provisional y definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia se publicará, mediante Decreto que adoptará en plazo máximo de un mes, la Lista Provisional de Aspirantes admitidos a trámite, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, indicando los motivos de exclusión, en su caso, a quien le afecten, y se notificará a los interesados. Con la misma se abrirá un plazo de cinco días naturales para subsanación de deficiencias, que serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia, y hechas públicas en la Lista Definitiva, que se hará pública de la misma forma que la Provisional.

Si todos los aspirantes fueran admitidos a trámite, y no se produjeran reclamaciones a la Lista Provisional, transcurrido el plazo de exposición de ésta la Lista Definitiva será obviada, conmutándose el trámite por la práctica de la notificación a los interesados, con indicación del lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas en el mismo acto administrativo.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador se constituirá en la categoría 2ª, y estarán sujetos a las abstenciones y recusaciones previstas en el artículo 28

y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

2.- El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente, el Presidente de la Mancomunidad de Vegas Altas, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Dos miembros de la Asamblea General, designados por ésta o, en su defecto, por decreto de la Presidencia.

Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Cáceres, designado por su Presidente.

Un representante de la plantilla del personal de la Mancomunidad, designado de entre la misma.

Un representante de la administración autonómica, designado por la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación, o funcionario con habilitación de carácter nacional de las entidades integradas en la Mancomunidad en quien delegue.

2.- El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes.

3.- El Tribunal ajustará sus actuaciones a las Bases de la presente convocatoria, aunque podrá resolver las dudas que surjan de su interpretación, adoptando los acuerdos por mayoría de votos, pudiendo resolver el Presidente con su voto de calidad.

4.- Las decisiones del Tribunal vinculan a la Mancomunidad, sin perjuicio de que en uso de lo establecido en el Capítulo Primero del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Sexta.- Pruebas selectivas: Oposición y Concurso.

Las pruebas selectivas, que se celebrarán en una sola fecha, y que se comuniquen en la notificación individualizada a los aspirantes, constarán de dos fases:

Primera Fase.- Oposición.

La puntuación total obtenida en esta fase se regularizará a 4,00 puntos sobre 10,00. Constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio.- Dictado.

Consistirá en transcribir un Dictado seleccionado al azar por los interesados y autorizado por el Tribunal, al inicio de la prueba.

Esta fase es obligatoria y eliminatoria. Serán penalizadas con 0,50 puntos las faltas ortográficas, y 0,20 puntos las de acentuación, aunque el Tribunal podrá modificar esta puntuación hasta un 50%. Se puntuará de 0,00 a 10,00, ponderándose, en caso de dudas, las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será 5,00 puntos. La valoración de esta prueba sobre el total será de 2,00 puntos.

#### Segundo Ejercicio.- Prueba Teórica.

Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas breves, elegidos al azar para todos los aspirantes al inicio de la prueba, del temario que figura como Anexo Único, y en el periodo máximo de tiempo que determine el Tribunal.

Se valorará la corrección de la respuesta, así como su claridad y concreción.

Esta fase es obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0,00 a 10,00, ponderándose las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal con derecho a voto. La puntuación mínima para superar la prueba será 5,00 puntos. La valoración de esta prueba sobre el total será de 2,00 puntos.

En las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal en la calificación de cualquiera de las fases de los ejercicios de esta oposición, cuya diferencia superen los tres puntos para un mismo opositor, serán eliminadas la menor y la mayor, ponderándose la nota con las puntuaciones restantes, aunque nunca serán éstas obtenidas de menos de tres miembros del Tribunal, por lo que el máximo de depreciación será siempre de dos calificaciones extremas.

Únicamente los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a ser valorados en la fase siguiente.

#### Segunda Fase.- Concurso de méritos.

La puntuación total obtenida en esta fase se regularizará a 4,00 puntos sobre 10,00.

Experiencia profesional. La experiencia profesional será acreditada exclusivamente mediante certificación en la que se hará constar, necesariamente, el vínculo, la categoría del puesto, el tiempo de servicios prestados, y la jornada laboral realizada.

1. Por cada mes completo de ejercicio de la profesión en materia de Consumo, en la prestación de servicios a la administración pública, 0,10 puntos, hasta un máximo de 5,00 puntos. En el caso en que la prestación no sea a jornada completa se efectuarán los debidos cálculos proporcionales.

2. Por cada mes completo de ejercicio de la profesión en materia que no sea de Consumo, en la prestación de servicios a la administración pública, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos. En el caso en que la prestación no sea a jornada completa se efectuarán los debidos cálculos proporcionales.

3. Por realización de cursos formativos relacionados con el Consumo, a razón de 0,10 puntos por cada crédito o 10,00 horas de duración, con un máximo de 1,00 puntos. A los efectos del cómputo de los cursos, se sumarán todas las horas o créditos de aquellos cursos que acepte la Comisión calificadora, y se calculará la puntuación. Los cursos formativos estarán debidamente acreditados mediante copia compulsada del diploma o certificación. No se admitirán cursos, seminarios, conferencias, etc., de menos de 10,00 horas de duración, o en los que no se especifique claramente la duración en horas o su equivalente en créditos.

4. Por realización de otros cursos formativos relacionados con materias de actividades socio culturales, dinamización y desarrollo rural, o informática y nuevas tecnologías, a razón de 0,05 puntos por cada crédito o 10,00 horas de duración, con un máximo de 1,00 puntos. A los efectos del cómputo de los cursos, se sumarán todas las horas o créditos de aquellos cursos que acepte la Comisión calificadora, y se calculará la puntuación. Los cursos formativos estarán debidamente acreditados mediante copia compulsada del diploma o certificación. No se admitirán cursos, seminarios, conferencias, etc., de menos de 10,00 horas de duración, o en los que no se especifique claramente la duración en horas o su equivalente en créditos.

#### Tercera Fase.- Entrevista personal.

La Comisión realizará una entrevista personal con los aspirantes, a cuyos efectos serán convocados con la antelación suficiente. En dicha entrevista se valorarán las aptitudes y actitudes del aspirante para el puesto de trabajo, formulando las preguntas necesarias para determinar aquéllas.

En esta prueba se podrá obtener una puntuación de hasta 2,00 puntos.

#### Séptima.- Relación de aprobados y propuesta de contratación.

Finalizada la calificación de los aspirantes de las pruebas previstas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenido, no pudiendo rebasar en número, en ningún caso, al de plazas convocadas, que es de una.

Acto seguido el Tribunal elevará propuesta de contratación del aspirante aprobado a la Presidencia de la Mancomunidad,

adjuntando copia del acta del proceso selectivo. Realizado este trámite, el Tribunal quedará disuelto.

Octava.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar, ante la Secretaría de la Mancomunidad de Vegas Altas, en plazo de diez días naturales desde que se exponga la relación de aprobados, aquellos documentos que por aquélla le sean requeridos.

Quienes ostentaran la condición de funcionarios públicos, quedarán exentos de presentar la documentación aludida, acreditando la misma mediante certificación de la Administración Pública de la que dependan, y que obre en su expediente personal.

Quienes transcurridos el plazo anterior, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no hubieran aportado la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Contratación.

En los tres días siguientes a la presentación de documentos, por la Presidencia se realizará el correspondiente contrato de trabajo con efectos inmediatos, tramitándose el alta correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social. El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales si así lo acuerda el órgano competente.

En todo caso, la contratación derivada del proceso selectivo estará siempre supeditada a la formalización por parte de esta Mancomunidad del oportuno convenio con la administración autonómica competente.

Décima.- Normas de aplicación.

1.- Las presentes bases, así como las actuaciones administrativas que se deriven de las mismas, incluidas las del Tribunal, serán susceptibles de ser impugnadas por los interesados, en las formas determinadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes que no las impugnarán previamente a la realización de los ejercicios, decaerá en su derecho de impugnar los resultados por motivos de ilegalidad de estas bases.

2.- El Tribunal queda facultado para establecer el calendario necesario, en aras de la mayor agilidad del proceso selectivo, así como de las garantías que asisten a los interesados, cuidando en

especial, en este último caso, el menor coste posible que el desarrollo de las pruebas pueda suponerles.

Madrigalejo, a 7 de enero de 2003. El Presidente, VICENTE PAZ MARTÍN.

## ANEXO ÚNICO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

### TEMARIO

TEMA 1. EL ESTADO CONCEPTO. ELEMENTOS: Territorio - Población - El poder. FORMAS DE ESTADO: Formas políticas anteriores al Estado nacional - Tradicionales - Tendencias actuales.

TEMA 2. LA DIVISIÓN DE PODERES: Fundamento y antecedentes - Formulación científica de la teoría de la división de poderes - La división de poderes y los sistemas políticos - Crisis de la doctrina de la división de poderes. RELACIONES ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO.

TEMA 3. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: Proceso de gestación - Consolidación del Texto constitucional.

TEMA 4. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: Principio general - Concepto - Catalogación - Estudio de los diversos grupos - Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 5. LA CORONA: Carácter, sucesión y proclamación - Funciones. EL PODER LEGISLATIVO Las funciones y los órganos - Elementos del Órgano legislativo - Las Cortes Generales.

TEMA 6. EL GOBIERNO: Concepto - Integración - Cese del Gobierno - Responsabilidad - Funciones del Gobierno - Deberes. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: Concepto - Regulación.

TEMA 7. EL PODER JUDICIAL: Concepción general - Principios de la Organización judicial - Manifestaciones de la jurisdicción- Órganos jurisdiccionales - El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 8. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general - Principios constitucionales - La Administración Local - Las Comunidades Autónomas. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO: Elaboración - Significado y contenido - Reforma - Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 9. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL: Concepto y acepciones - La administración como función y como actividad - Elementos - Regulación - concepto y clases de Órganos - Planteamiento constitucional. LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Concepto de personas

jurídicas - Clases de personas jurídicas - Personalidad jurídica de la Administración Pública. CLASES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 10. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EFICACIA, JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN: Consideraciones previas - Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública - Examen de cada uno de ellos.

TEMA 11. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho - Formas de sumisión. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO: Enumeración y principios - Jerarquía de las fuentes. LA LEY: SUS CLASES.

TEMA 12. EL REGLAMENTO: SUS CLASES: Concepto - Fundamento - Titular de la potestad reglamentaria - Clases de Reglamentos. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre - Práctica administrativa - Los principios generales del Derecho - Tratados internacionales - Jurisprudencia.

TEMA 13. EL ADMINISTRADO: Concepto y clases - Capacidad y causas modificativas. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación - Régimen de cada tipo de relación. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

TEMA 14. EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO: Orígenes del acto administrativo - Clases. ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 15. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Concepto - Clases de procedimientos - Orígenes y notas del procedimiento - Normas reguladoras. DIMENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: DÍAS Y HORAS HÁBILES. CÓMPUTO DE PLAZOS: Principios generales - Días y horas hábiles - Cómputo de plazos. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS: Recepción de documentos - Registro de documentos.

TEMA 16. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL: Las Fases del Procedimiento Administrativo General - Idea de los Procedimientos especiales. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Concepto - Regulación - Obligación de resolver - Actos presuntos - Certificación de actos presuntos.

TEMA 17. LA TEORÍA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ACTOS NULOS Y ANULABLES: Invalidez de los Actos Administrativos - Derecho positivo español. CONVALIDACIÓN REVISIÓN DE OFICIO: Concepto - Naturaleza - Límites a la revocación - Regulación.

TEMA 18. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto - Clases de Recursos - Objeto - Fin de la vía administrativa -

Interposición del recurso - Suspensión de la ejecución - Audiencia del interesado - Resolución. RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos - Motivos - Interposición - Resolución presunta. RECURSO DE REVISIÓN: Objeto y plazos de interposición - Resolución y plazos para la misma. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: Concepto - Órganos de la Jurisdicción Económica Administrativa - Procedimiento en primera o única Instancia.

TEMA 19. PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Planteamiento del tema - Contrato Administrativo - Diferencias entre el contrato privado de la Administración y el Contrato Administrativo - Legislación reguladora - Elementos de los Contratos - Clases. LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 20. LOS DERECHOS REALES ADMINISTRATIVOS: Concepto general - Derechos Reales Administrativos - Clases de Derechos Reales Administrativos. EL DOMINIO PÚBLICO: Concepto - Características - Clases de dominio. EL PATRIMONIO PRIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN.

TEMA 21. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA PROPIEDAD PRIVADA: Evolución del concepto de la propiedad privada - Limitaciones administrativas de la propiedad privada. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA: Concepto - Fundamento - Elementos.

TEMA 22. LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: Los fines del Estado y la actividad administrativa - Clasificación de la actividad administrativa. EL FOMENTO: Concepto - Clasificación de los medios de Fomento. LA POLICÍA: Concepto y características de la Policía - Clases de Policía.

TEMA 23. EL SERVICIO PÚBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público - Naturaleza - El Movimiento Nacionalizador - Clasificación de los Servicios Administrativos. LOS MODOS DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO: La Gestión directa - Gestión indirecta - Gestión mixta.

TEMA 24. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima - Daños causados por la actividad legítima de la Administración - La responsabilidad en el Derecho Positivo.

TEMA 24. CONSIDERACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA: Conceptos preliminares - Naturaleza de la Actividad Financiera. EL DERECHO FINANCIERO: Concepto - Contenido. LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

TEMA 25. EL GASTO PÚBLICO Y SUS CLASES: Situación de la Teoría del Gasto Público - Concepto - Naturaleza del Gasto Público - Clasificación de los Gastos Públicos. EL CONTROL DEL GASTO

**PÚBLICO:** Concepto - Clases de Control. **IDEA GENERAL DEL GASTO PÚBLICO EN ESPAÑA.**

**TEMA 26. LOS INGRESOS PÚBLICOS: CONCEPTO Y CLASES:** Situación de la teoría del Ingreso Público - Concepto - Clasificación de los Ingresos Públicos. **EL IMPUESTO:** Concepto - Características - Clases de Impuestos - Elementos de la Relación Tributaria. **LAS TASAS FISCALES:** Concepto - Características - Las Tasas en el Derecho Positivo español.

**TEMA 27. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA:** Propósitos - Características - Principios informadores de la Ley General Tributaria.

**TEMA 28. EL PRESUPUESTO:** Concepto - Naturaleza del Presupuesto. **DOCTRINA CLÁSICA Y CONCEPCIONES MODERNAS ACERCA DEL PRESUPUESTO:** Doctrina clásica - Concepciones modernas acerca del Presupuesto. **IDEA GENERAL DEL PRESUPUESTO ESPAÑOL:** Naturaleza - Principios - Etapas del Presupuesto Estatal español - Estructura presupuestaria.

**TEMA 29. LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.**

**TEMA 30. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL:** Concepto de la Administración Local - Evolución del Régimen local. **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA:** Principios constitucionales - Regulación legal.

**TEMA 31. LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL:** Antecedentes - Concepto - Caracteres. **ORGANIZACIÓN PROVINCIAL. COMPETENCIAS:** Organización provincial - Estudio de los órganos provinciales - Competencias - Regímenes especiales.

**TEMA 32. EL MUNICIPIO:** Evolución - Concepto - Elementos esenciales - Denominación y cambio de nombre de los municipios. **EL TÉRMINO MUNICIPAL:** Concepto - Caracteres - Alteración de términos municipales. **LA POBLACIÓN:** Concepto. **EL EMPADRONAMIENTO.**

**TEMA 33. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:** Concepto - Clases de Órganos - Estudio de cada uno de los Órganos. **COMPETENCIAS:** Concepto y clases - Legislación española.

**TEMA 34. RÉGIMEN GENERAL DE LAS ELECCIONES LOCALES:** Antecedentes - Sistema actual: Constitución de 1978 y Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General.

**TEMA 35. ESTRUCTURAS SUPRAMUNICIPALES. LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS. LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES. LA COMARCA.**

**TEMA 36. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES:** Concepto y diferenciaciones - Evolución histórica.

**CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN:** Procedimiento para las generales o no específicas - Procedimiento en las específicas.

**TEMA 37. RELACIONES ENTRE ENTES TERRITORIALES:** Ámbito que comprenden - La distribución de competencias - Descentralización administrativa. **AUTONOMÍA MUNICIPAL Y TUTELA:** Autonomía local - La Tutela administrativa - Tutela de las Corporaciones Locales y sus formas de ejercicio.

**TEMA 38. LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL:** Ideas generales - Concepto de Funcionario - Clases de funcionarios. **ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL:** Órganos y grupos que la integran - Los funcionarios con habilitación de carácter nacional (antiguos Cuerpos Nacionales) - Los funcionarios propios de las Corporaciones - Adquisición y pérdida de la condición de funcionario - Situaciones en que pueden encontrarse.

**TEMA 39. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES:** Derechos - Deberes. **INCOMPATIBILIDADES.**

**TEMA 40. DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS FUNCIONARIOS:** Retribuciones básicas - Retribuciones complementarias. **DERECHOS PASIVOS. LAS SEGURIDAD SOCIAL.**

**TEMA 41. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES:** Concepto. **CLASES:** Visión general - Estudio especial de cada una de las clases de bienes - Modificación de la calificación jurídica de los bienes. **EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL:** Concepto - Características - Adquisición - Utilización - Enajenación - Estudio especial de los bienes comunales. **BIENES PATRIMONIALES LOCALES.**

**TEMA 42. LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES:** Conceptos generales - Formas de actividad de los Entes Locales. **LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA:** Capacidad y competencia de los Entes Locales - Formas de Intervención en la actividad privada. **ESTUDIO ESPECIAL DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS.**

**TEMA 43. EL SERVICIO PÚBLICO EN LA ESFERA LOCAL:** Municipalización y provincialización - Clasificación de los Servicios Locales - Potestades de las Entidades Locales. **LOS MODOS DE GESTIÓN:** Clasificación de los modos de gestión - Examen de los diversos modos de gestión. **CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA CONCESIÓN:** Concepto - Naturaleza - Modalidades - Contenido mínimo - Situación del concesionario - Formalidades.

**TEMA 44. INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE:** El medio ambiente como principio rector de los poderes públicos en la política social - Competencias y órganos - Materias y elementos contaminantes.

TEMA 45. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL: Concepto - Principios que lo inspiran - Actuaciones que comprende. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS: REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Carácter y existencia del Registro - Libros que comprende y asientos en los mismos - Requisitos en la presentación de documentos. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Comunicaciones - Notificaciones y Publicación.

TEMA 46. FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA: Régimen de sesiones. - Adopción de acuerdos. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS: Borrador del Acta y aprobación - Transcripción del Acta al libro - Firma del Acta - Certificados de acuerdos.

TEMA 47. LA LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Principios Generales.

TEMA 48. LA LEY Y EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. Principios generales.

TEMA 49. EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.

TEMA 50. LA SEGURIDAD EN LOS PRODUCTOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONSUMIDOR. Normativa reguladora. LA LEY REGULADORA DEL CONTRATO DE SEGURO. NORMATIVA SOBRE LOS USUARIOS DE BANCA Y ENTIDADES DE CRÉDITO.

TEMA 51. HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS: Conceptos generales - Potestad tributaria de los Entes locales - Fases de la potestad tributaria - Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español - Clasificación de los ingresos. ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades locales

- Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos - Contenido de las Ordenanzas fiscales - Entrada en vigor de las Ordenanzas.

TEMA 52. RÉGIMEN JURÍDICO DEL GASTO PÚBLICO LOCAL: Introducción y concepto - Clases de gastos - Los créditos para gastos - El control y fiscalización de la gestión económica y financiera - El Tribunal de Cuentas - Contabilidad y cuentas.

TEMA 53. LOS PRESUPUESTOS LOCALES: Concepto - Contenido del Presupuesto General - Anexos del Presupuesto General - Estructura presupuestaria - Formación y aprobación - Entrada en vigor - Ejercicio presupuestario - Liquidación - Modificaciones presupuestarias.

## PARTICULARES

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2002, sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M. Mercedes Fraile Sánchez.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M. Mercedes Fraile Sánchez. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cáceres en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Navalmoral de la Mata, a 12 de diciembre de 2002. La Interesada, M. MERCEDES FRAILE SÁNCHEZ.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

